



*Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno*

Expte. núm. 135/2015

**TRIBUNAL SUPREMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO NÚM. 1265**

04 JULIO 2016

SALIDA

Cumpliendo Acuerdo, tengo el honor de dirigir a V.I. el presente a fin de remitirle certificación relativa a la sesión de Sala de Gobierno de fecha 28 de junio del año en curso, a propósito del punto III.3 sobre: **“PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SOBRE COMPOSICION, FUNCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE PONENCIAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO DISCIPLINARIO MILITAR”**, para que surta los efectos procedentes.

Madrid a 28 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. Tomás Sanz Hoyos.



**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID.
C/ Serrano núm. 9-11. 28001-MADRID.**

TOMAS SANZ HOYOS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veintiocho de junio del año en curso, a propósito del punto III.3 sobre:*
“PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SOBRE COMPOSICION, FUNCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE PONENCIAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO DISCIPLINARIO MILITAR”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:

“ACUERDO: 1º.- Aprobar la modificación de las Normas de Composición, Funcionamiento y Asignación de Ponencias entre los miembros de la Sección de Admisión del Recurso Contencioso Disciplinario Militar de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de acuerdo con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La admisión o inadmisión a trámite del recurso contencioso disciplinario militar, competencia de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, será decidida por una Sección de esta Sala integrada por su Presidente y por el Magistrado más antiguo y más moderno de la misma guardando la paridad entre éstos según el turno de procedencia de cada uno de ellos. La composición inicial a partir del 22 de julio de 2016 corresponde al Presidente de la Sala y a los Magistrados D. Javier Julián Hernán (turno militar) y D. Jacobo López-Barja de Quiroga (turno de carrera judicial).

Dicha composición, con excepción del Presidente, se renovará por mitad transcurrido un año desde la fecha de su primera constitución y en lo sucesivo cada seis meses”

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo: al Consejo General del Poder Judicial para su urgente publicación en el B.O.E.; al Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo, al Excmo. Sr. Presidente de la Sala

Mod. 35 PLUS - 1E
**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**

ILMO. SR. PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

C/ SERRANO- 9-11
28001-MADRID

ESPAÑA
PRANQUEO
PAGADO OFICIAL
Aut. n.º 280013703

cert. Sala Gobierno (2)^{ES}
28/6



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:
D/Dº...
Domicilio...
C.P. y Población...
Provincia...

TRIBUNAL SUPLENTE
PZB. VINA D.
PREMIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
28071 - MADRID

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABajo ESTE LIMITE. ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABajo ESTE LIMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

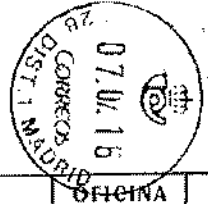
FECHA 4-27-2016

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Empty box for signature]

FECHA Y HORA

1. Entregado a Domicilio
2. Dirección Incorrecta
3. Ausante Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
4. Desconocido/a
5. Fallecido/a
6. Rehusado
7. No se hace cargo

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Empty box for signature]

8. Entregado
9. No retirado

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega
ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA NI ESTRECHAR POR LA PARTE INFERIOR LAS LÍNEAS DE ENTREGA. NO SOBREPASAR POR ARRIBA NI ESTRECHAR POR LA PARTE INFERIOR LAS LÍNEAS DE ENTREGA.